



"2018- Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2018

**VISTO:**

La Nota entrada a FCNyCS con interno N° 1102/18, presentada por la Jefa de Departamento de Enfermería, Msc. Teresa AMAYA, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la designación de la Lic. Gloria ALVARADO, como Profesora Adjunta dedicación exclusiva, con los puntos remanentes de la licencia sin goce de haberes, de la docente Mag. Lidia Blanco, por mayor función.

Que la docente mencionada es JTP. regular semi-exclusiva de la asignatura Fundamentos de Enfermería y Profesor Adjunto interino Simple de la asignatura Enfermería en Salud Pública de la FCNyCS.

Que la solicitud de designación es propuesta con asignación de funciones en la asignatura Antropología.

Que se han seguido los caminos críticos correspondientes y no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

**FOR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

Art.1º) Designar interinamente a la **Lic. Gloria ALVARADO** (CUIL N° 27-14672223-2) como Profesora Adjunta dedicación exclusiva en la asignatura Enfermería Básica del departamento de Enfermería Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 01/04/2018 y hasta el 31/03/2019, y/o mientras dure la licencia sin goce de haberes, de la docente Mag. Lidia Blanco, por mayor función, con asignación de funciones en la cátedra Ética y Deontología Profesional I y II y Práctica Integrada I.

Art.2º) Otorgar licencia extraordinaria, sin goce de haberes a la **Lic. Gloria ALVARADO** en el cargo de JTP. regular semi-exclusiva de la asignatura Fundamentos de Enfermería y Profesor Adjunto interino Simple de la asignatura Enfermería en Salud Pública, a partir del 01-04-2018 y hasta el 31-03-2019.

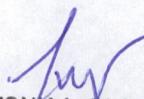
Art.3º) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art.4º) El cargo se dará de Alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ord. CS N° 121/09.

Art.5º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVESE.-

**RESOLUCION DFCNyCS N° 221/18**

  
Dra. Bibiana Cuellar Torrecillas  
Secretaria Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud www.unp.edu.cr  
U.N.P.S.J.B.